

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 17 de mayo de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Franco suizo	252.970
Franco belga	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos, moneda legal	1.46
Coronas suecas	2.116
Coronas danesas	1.585
Coronas noruegas	1.533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

SUBASTAS

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en El Molar (Madrid), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber. Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y cinco mil setecientos noventa y dos pesetas con once céntimos (545 792.11), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10 915.84 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 101 Comandancia de la Guardia Civil, en Madrid, durante diecisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 21.831.68 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel, Jefe de la Sección, Francisco Domínguez Hualde.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.109—O.

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Oliva de Plasencia (Cáceres), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientas cuarenta y nueve mil novecientas noventa y tres pesetas con cuatro céntimos (549 993.04), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10 999.85 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y

durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 106 Comandancia de la Guardia Civil, en Cáceres, durante diecisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 21 999.70 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel, Jefe de la Sección, Francisco Domínguez Hualde.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.110—O.

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Navafria (Segovia), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de quinientas veintimil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con veintisiete céntimos (521.479,27), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 10.429,58 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 102 Comandancia de la Guardia Civil, en Segovia, durante diecisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponde.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 20.859,16 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel, Jefe de la Sección, Francisco Domínguez Hualde.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)
1.111—O.

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Casavieja (Avila), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de ochocientas ochenta y un mil setecientos noventa y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (881.797,62), debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 18.059,44 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 202 Comandancia de la Guardia Civil, en Avila, durante diecisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno corresponde.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 36.118,88 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel, Jefe de la Sección, Francisco Domínguez Hualde.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuartel en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)
1.135—O.

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-cuartel en Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de ochocientas noventa y siete mil seiscientos setenta y siete pesetas con setenta y nueve céntimos (897.677,79), debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 17.953,55 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda (Sucursal de la Caja General de Depósitos), en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, número 122, en esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en

la cabecera de la 204 Comandancia de la Guardia Civil, en Ciudad Real, durante diecisiete días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en dicha Dirección General y ante el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la vía citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 35.907,10 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 6 de mayo de 1952.—El Teniente Coronel, Jefe de la Sección, Francisco Domínguez Hualde.

Modelo de proposición

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase tarifa en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa-cuártel en, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)

1.165—O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

SUBASTA

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de:

10.799 gruesas de botones medianos caqui.

25.160 gruesas de botones pequeños caqui.

16.625 gruesas de botones bola caqui para polainas.

8.313 gruesas de botones caqui para pantalón.

Para el Servicio de Vestuario (Plan de Labores de 1952, primer desglose).

Este concurso se celebrará en la sala de Juntas del Establecimiento Central de Intendencia (avenida de la Ciudad de Barcelona, 36, Madrid), a las diez horas del día nueve de junio próximo.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y que se ajusten al modelo de proposición oficial.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abiertas las ofertas, se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean más ventajosas. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la lla. durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese igualdad se decidirá por sorteo. Sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes sin que la cantidad a fabricar por ellos, en un plazo de noventa días, sea superior a la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, siendo los materiales procedentes de fabricación española.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta si conviene al Servicio en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación, previa aprobación de la Superioridad. Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, se publican a continuación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial de Ministerio del Ejército», estando también expuestos desde esta fecha en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias. El importe de esta publicación será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de mayo de 1952.

Modelo de proposición

Don ... (nombre y apellidos) ..., domiciliado en ..., calle ..., núm. ... con cédula personal (reséñese este documento u otro de identidad) ..., en nombre (propio o como apoderado legal de) ..., hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de ... y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en número y letra) ..., de las características técnicas fijadas en el pliego de condiciones, al precio de ... pesetas cada ...

3.º Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) ... pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego).

5.º (Se hará constar si cuenta con primeras materias o le es necesario recibirlas; en este caso deberá acompañar a la proposición el pedido de las que necesita en los impresos reglamentarios y en el número de ejemplares precisos.)

(Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero del papel sellado de la clase sexta.

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS que ha de regir en la subasta del Servicio de Vestuario para la adquisición de botones, dispuesta por la Superioridad en 12 de marzo de 1952

Primera.—Será objeto de adquisición lo siguiente:

10.799 gruesas de botones medianos caqui
25.160 gruesas de botones pequeños caqui
16.625 gruesas de botones de bola caqui para polaina.

8.313 gruesas de botones caqui para pantalón.

Segunda.—Las características técnicas que han de reunir los botones a adquirir son las siguientes:

BOTONES MEDIANOS Y PEQUEÑOS CAQUI

Serán de madera de boj sin asa ni parte metálica. El anverso, que será plano e imitando al cuero, llevará troquelado un circuito concéntrico próximo a los bordes semejando pequeñas puntadas, y al reverso tendrá un resalte con un orificio de bordes redondeados para el paso del hilo y para que éste no se rompa por el rozamiento.

El color será del tono más parecido al uniforme.

Dimensiones: Mediano, 20 mms. de diámetro y 3 mms. de espesor borde. Pequeño, 15 mms. de diámetro y 2 mms. de espesor borde.

BOTONES DE BOLA CAQUI PARA POLAINAS

De bola, de madera de boj de color parecido al del uniforme, y tendrá un resalte con un orificio de bordes redondeados para dar paso al hilo, y que éste no se rompa con el rozamiento. Su diámetro será de 12 mm.

BOTONES COLOR CAQUI PARA PANTALÓN

Primera materia: De pasta o de madera de boj, teñida color caqui, formando cazuela, con cuatro orificios de bordes redondeados para que no se rompa el hilo por el rozamiento.

Diámetro: 14 mm.

Los oferentes examinarán las muestras de los artículos a adquirir que existen en este Establecimiento para que puedan completar la descripción del artículo, entendiéndose que éste ha de reunir, precisamente, las características técnicas fijadas.

Tercera.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de cada una de las clases a adquirir, no pudiéndose agrupar para ello diversas casas más que cuando formen sociedad legalmente constituida.

Cuarta.—Suprimida.

Quinta.—Las primeras materias precisas para la fabricación de los artículos objeto de esta subasta serán con cargo al cupo de los fabricantes, sin que puedan solicitar le sean facilitadas las primeras materias por este Centro.

Sexta.—Una vez elevada a definitiva esta subasta, el adjudicatario remitirá al

Establecimiento Central de Intendencia muestras duplicadas del artículo adjudicado para su análisis y reconocimiento, cuyo resultado se le comunicará con el fin de que pueda subsanar los defectos que aquellas presenten antes de empezar la definitiva fabricación de la partida adjudicada, y en evitación de que resultase después inadmisibles.

Séptima.—Teniendo en cuenta la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 26 de junio de 1941. (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 281) y las circunstancias actuales de las industrias, sólo se admitirán proposiciones directas de los propios fabricantes e industriales que figuren inscritos en las secciones correspondientes del Sindicato Nacional respectivo y sin que la cantidad a fabricar por ellos, en un plazo de noventa días, sea superior al setenta y cinco por ciento de la capacidad de trabajo de su industria en un turno normal, debiendo todo ello ser acreditado por certificados oficiales que unirán a la proposición.

Octava.—No serán tomadas en consideración las proposiciones presentadas por firmas que tengan contratos anteriores pendientes de cumplimentar sin que justifiquen la causa.

Ningún oferente podrá hacer proposiciones por cantidad mayor al setenta y cinco por ciento de su capacidad industrial, teniendo en cuenta para ello los plazos de entrega.

La capacidad industrial será acreditada por el certificado de productor nacional y por certificados de cupo disponible, expedidos por los Sindicatos Nacionales respectivos.

Novena.—La fabricación podrá ser intervenida por el Jefe u Oficial que designe la Superioridad, debiendo el industrial facilitar al designado todos los datos y medios que solicite para desempeñar su misión.

Décima.—Los materiales o efectos que se adquieran han de ser de procedencia nacional como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Décimoprimer.—El plazo de entrega de la totalidad de lo adjudicado, si otra cosa no se hace constar en el anuncio de compra, será como máximo el de noventa días fecha, a partir de la notificación de la elevación a definitiva de la adjudicación provisional del acto de la subasta.

Las entregas parciales serán distribuidas en la siguiente forma:

Antes de los treinta días, el veinte por ciento de la adjudicación, antes de los sesenta días el otro cuarenta por ciento, y el resto antes de los mencionados noventa días.

Si los plazos de entrega no se cumplieran exactamente, sobre el adjudicatario recaerá la sanción marcada en el pliego de condiciones legales.

Décimosegunda.—Antes de proceder a la admisión de lo adjudicado, se reconocerán los envíos por la Junta Técnica, sus Delegados o Laboratorios que certificarán que todos ellos reúnen las condiciones marcadas, pudiendo trocar para pruebas y reconocimiento el uno por mil de cada clase y entrega elegido al azar y el cual será repuesto gratuitamente por el adjudicatario, teniendo éste derecho a presentar los reconocimientos. Si, no obstante, resultara admitida una entrega, como consecuencia del reconocimiento favorable del uno por mil de las unidades entregadas, se apreciase con posterioridad que la totalidad o parte de la partida recibida no reúne las condiciones señaladas en el pliego de condiciones técnicas por causas no imputables a su almacenamiento, sino a defecto de la mercancía, una vez probada la falta a presencia del adjudicatario o representante legítimo de éste, quedará la partida desechada y sujeta a lo establecido en la cláusula décimotercera.

Las entregas de lo adjudicado, que se

efectuarán siempre en embalajes lo suficientemente aptos para su transporte por ferrocarril o vía marítima desde los establecimientos receptores a los destinos que determine la Superioridad, se harán en los almacenes de este Establecimiento Central de Intendencia o en los Parques o Depósitos de Intendencia que la Superioridad fije en su día, de acuerdo con las necesidades del Ejército y con el fin de evitar transportes innecesarios. Los embalajes consistirán, en cajas de cartón, y a su vez, éstas en cajones de madera, cuyo peso no exceda de 50 kilogramos.

Será de cuenta del adjudicatario la descarga y embalaje, quedando éstos de propiedad del Establecimiento receptor en caso de admisión y del adjudicatario si son rechazados, siendo en este último caso de su cuenta todos los gastos que origine la reposición.

Décimotercera.—Caso de rechazarse alguna partida del artículo adjudicado deberá ser repuesta por el adjudicatario.

La no reposición de las partidas desechadas quedará sujeta a las sanciones marcadas en el pliego de condiciones legales.

Una gruesa de botones medianos caqui	11.05
Una gruesa de botones pequeños caqui	7.60
Una gruesa de botones de bola caqui	6.05
Una gruesa botones pantalón caqui	5.30

Décimoquinta.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en estas condiciones técnicas se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Orden de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de junio de 1911 y alteraciones señaladas por disposiciones posteriores, Ley de Protección a la Industria Nacional, Reglamento para el cumplimiento de la misma y disposiciones complementarias.

Madrid, 21 de marzo de 1952.—El Teniente Coronel Jefe del Detall (ilegible).—Visto bueno, el Coronel Director (ilegible).

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES que ha de regir en la subasta del Servicio de Vestuario para la adquisición de botones, dispuesta por la Superioridad en 12 de marzo de 1952

Será objeto de adquisición lo siguiente: 10.799 gruesas de botones medianos caqui 25.160 gruesas de botones pequeños caqui 16.625 gruesas de botones de bola caqui para polainas.

8313 gruesas de botones caqui para pantalón.

Primera.—Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel sellado de la clase sexta, incrementándose el reintegro en el 5 por 100 que establece la Orden de 30 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 366), incremento que se efectuará fijando en la proposición los timbres móviles correspondientes y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Las ofertas deberán ser escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea; es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto deberán acompañar a éstas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimoniados notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la Oficina de Intervención de este Establecimiento.

Décimocuarta.—Los precios límites de los artículos a adquirir son los que al final se detallan estando incluidos en ellos todos los impuestos, incluso el de Usos y Consumos, no admitiéndose proposiciones que los excedan.

Los aumentos de precios o disminución, en su caso, de los importes de mano de obra determinarán la subida o disminución del precio del artículo o efecto contratado, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 («Diario Oficial» núm. 12).

El importe de los aumentos se abonará con cargo a los créditos que para ello se habiliten, y las bajas, una vez valoradas, se deducirán del importe total de los contratos respectivos.

Los aumentos que por estas circunstancias se verifiquen se valorarán por los Organismos Técnicos del Ministerio del Ejército, con arreglo a los porcentajes con que intervengan los diversos factores de la fabricación en el momento de la contrata. Esta valoración se someterá a la aprobación de las Autoridades Superiores del Ministerio.

(Once pesetas cinco céntimos.)

(Siete pesetas sesenta céntimos.)

(Seis pesetas cinco céntimos.)

(Cinco pesetas treinta céntimos.)

A) Documento que oficialmente acredite la identidad del oferente.

B) Último recibo o alta de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha Contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extremo y se unirá la última carta de pago de Utilidades satisfactoria.

No será necesario el recibo o alta de la Contribución Industrial cuando los proponentes residan en las provincias de Alava o Navarra y bastará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el servicio hubiera de realizarse en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de régimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del servicio.

C) Poder notarial especial y suficiente (para concurrir a la subasta) cuando se trate de apoderados o representantes.

D) Escritura de constitución cuando se trate de Empresas o Sociedades.

E) Certificado de Productor Nacional a que hacen referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación (apéndice 12), las Ordenes de 4 de mayo de 1938 y 16 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 581 y 109) y Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349).

F) Declaración por la que se obliguen al cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley sobre Protección y Fomento de la Industria Nacional, de 24 de noviembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349), así como a cuanto previene el Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 55) sobre Contrato de Trabajo y demás disposiciones vigentes sobre dicha materia.

G) Certificación del Director o Gerente cuando se trate de Empresas o Sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» núm. 447).

H) Recibos justificativos de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

I) Declaración de que ni el proponente

ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario de reserva o retirado, sin desempeñar cargo militar, conforme previene el apartado quinto del artículo 14 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Orden de 16 de enero de 1941 («Diario Oficial» núm. 24). De encontrarse en alguna de dichas situaciones deberán justificarlo documentalmente.

J) Contrato con los hiladores, cuando de tejidos se trate, en el que aquéllos harán constar los plazos de entrega del hilado e igualmente unirán los contratos con los tintoreros. Cuando los fabricantes de tejidos cuenten con instalaciones propias de hilatura y tinte se unirá el certificado acreditativo de ello, expedido por el Sindicato Nacional Textil.

K) Certificación expedida por el Director o Gerente, cuando la oferta lo sea de una Empresa o Sociedad, y en otro caso del propio oferente, justificativa de los suministros que tengan pendientes con los diversos Organismos.

Los documentos que se presenten por los licitadores en el acto de la subasta deberán estar reintegrados con arreglo a lo que previene la Ley del Timbre.

Los oferentes no podrán efectuar propuestas superiores al setenta y cinco por ciento del cupo que tengan asignado o de su capacidad de producción en un turno normal de trabajo en relación con los plazos de entrega que se consignen en el pliego de condiciones técnicas.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellas que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se estipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales una suma equivalente al tanto por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite en la cuantía que señala el artículo segundo del Decreto de 30 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 11, de 1941) y hecho extensivo a las subastas y concursos del Ministerio del Ejército, por Decreto de 24 de julio de 1942 («Diario Oficial» número 221). La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicados, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata.

Quinta.—La expresada fianza no servirá más que para las proposiciones a las cuales vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones.

Sexta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se reflejan a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

Séptima.—Las primeras materias precisas para la fabricación de los artículos objeto de esta subasta serán con cargo al cupo de los fabricantes, sin que puedan solicitar le sean facilitadas las primeras materias por este Centro.

Octava.—No serán tenidas en consideración las proposiciones presentadas por

firmas que tengan contratos anteriores pendientes de cumplimentar sin causa justificada.

Ningún oferente podrá hacer proposiciones por cantidad mayor al setenta y cinco por ciento de su capacidad industrial, teniendo en cuenta para ello los plazos de entrega.

La capacidad industrial será acreditada por el certificado de Productor Nacional y por los certificados de cupos disponibles expedidos por los Sindicatos Nacionales respectivos. En el caso de artículos de lana o cuero, por el Título de Productor Nacional y por el certificado expedido por el Servicio de Carnes, Cueros y Derivados. En todos los casos se tendrá en cuenta el de capacidad menor.

El Tribunal podrá conceder preferencia, cualquiera que fuese el precio ofrecido, si es que está dentro del precio límite, a aquellos posibles adjudicatarios que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

1.ª Ofrecer el artículo o efecto totalmente fabricado o confeccionado y, por lo tanto, dispuesto para su entrega inmediata.

2.ª Contar con fuerza motriz propia, comprometiéndose a efectuar las entregas en los plazos reglamentarios, con absoluta independencia de las restricciones en el suministro de energía eléctrica, que durante dicho período pudieran decretar las autoridades competentes, lo que en ningún caso podrá alegarse como causa de fuerza mayor.

En igualdad de circunstancias y precio serán preferidas las que en los dos últimos años no hubieran sufrido sanción alguna por retraso en las entregas u otras causas.

Las manifestaciones de los oferentes serán objeto de una inspección para comprobar la veracidad de las mismas.

Novena.—El precio que se consigne en las proposiciones se hará en letra por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo, en la inteligencia que si se consignase más cifras decimales, no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Décima.—La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, dándose lectura al principio el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Undécima.—Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de ... (y a continuación objeto de la misma)».

El Presidente lo recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación y los dejará sobre la mesa a la vista del público.

Una vez presentado al Presidente los pliegos no podrán retirarse por ningún motivo.

Duodécima.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado.

Inmediatamente el Presidente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura por el Secretario del Tribunal a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimotercera.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas se formará por el Secretario del Tribunal de la subasta un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal de la subasta invitará a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Décimocuarta.—Una vez cerrada la licitación el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, aquella proposición que, estando dentro de los precios límites, resulte más conveniente, según las condiciones del oferente y del Servicio, aun cuando no sea precisamente la más económica para el Tesoro, pudiendo ser desechadas por el Tribunal de la subasta todas las proposiciones aun cuando se ajusten exactamente a los pliegos de condiciones, siempre que a juicio de los técnicos y de la Superioridad no sean beneficiosas para el Servicio. Seguidamente se extenderá acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimoquinta.—Las cartas de pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni fuesen objeto de protesta, se devolverán a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente de la subasta. Igualmente se devolverán los demás documentos que acompañen a sus proposiciones.

Décimosexta.—La garantía provisional se perderá, quedando su importe a beneficio del Tesoro, cuando el autor de la proposición que resulte más ventajosa deje de suscribir el acta de la subasta aceptando su compromiso.

Décimoséptima.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que sea aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos, a menos que la urgencia del Servicio exija que se ejecute, desde luego.

Décimooctava.—Una vez recaída la adjudicación provisional si la urgencia del Servicio exigiera que se ejecutara, desde luego, el contratista tendrá obligación de hacerlo así.

Si después el contratista favorecido por la adjudicación provisional no obtuviera la adjudicación definitiva sólo tendrá derecho a que se le liquide y abone al precio de su adjudicación la parte del servicio prestado, sin derecho a indemnización alguna. Si la subasta fuese anulada, será potestativo para el adjudicatario provisional continuar o no de acuerdo con el Ramo del Ejército la prestación del Servicio por el tiempo indispensable para asegurar el mismo.

Décimonovena.—Aprobado el remate por quien corresponda, el adjudicatario tendrá la obligación de constituir a disposición del Presidente del Tribunal de la subasta un depósito definitivo, cuya cuantía será la que corresponda, según la escala que señala el Decreto de 30 de diciembre de 1940 («Diario Oficial» número 11, de 1941) tomado sobre el importe de su adjudicación, constituyéndose este depósito en la misma forma que para

el provisional preceptúa la condición cuarta.

Este depósito se impondrá dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique dicha aprobación al contratista y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así expresamente en el documento acreditativo de la constitución del depósito, teniéndose presente, cuando le corresponda, lo determinado en el artículo noveno del Reglamento de Contratación.

Vigésima.—El contratista tendrá obligación de formalizar escritura pública y entregar al Presidente de la subasta para el curso a su destino el número de ejemplares reglamentarios que establece el artículo 55 del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

En el mismo acto del otorgamiento de la escritura se devolverán al contratista los resguardos del depósito definitivo.

El incumplimiento por el contratista de lo dispuesto en esta cláusula en el tiempo prevenido traerá como consecuencia la pérdida de la fianza constituida, haciéndose nuevo adjudicación a la proposición que corresponda.

Vigésima primera.—El contratista queda obligado a presentar en la Oficina Liquidadora de Derechos Reales la escritura que se otorgue, siendo de su cuenta el abono del impuesto que proceda y demás gastos que, como consecuencia, pudiera originarse.

Vigésima segunda.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen los anuncios y el otorgamiento de la escritura en la forma y número de ejemplares que determina el artículo 55 del Reglamento de Contratación y acta de la subasta, exigiéndose al rematante la presentación de los recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios.

Vigésima tercera.—También será de cuenta del contratista todos los gastos de transporte, acarreo y derechos o arbitrios que pudiera tener la mercancía, puesto que el precio por que se haga la oferta se entenderá que es colocada aquélla al pie de los almacenes, de acuerdo con lo preceptuado en el pliego de condiciones técnicas.

Vigésima cuarta.—Los materiales o efectos que se adquieran han de ser de procedencia nacional, como asimismo su fabricación, debiendo ser acreditados estos extremos.

Vigésima quinta.—El precio o precios contratados podrán ser objeto de revisión en aumento o disminución, cuando se produzca por decisión de la Administración pública modificaciones en el valor de las materias primas sujetas a tasa o a precio oficialmente establecido por Organismo competente o en los costes de la mano de obra, incluidos las cargas sociales.

Los aumentos que por estas circunstancias se verifiquen se valorarán por los Organismos Técnicos del Ministerio del Ejército, con arreglo a los porcentajes con que intervengan los diversos factores de la fabricación en el momento de la contrata. Esta valoración se someterá a la aprobación de las Autoridades Superiores del Ministerio.

El trámite de la revisión se efectuará con arreglo a las normas específicas o análogas que tenga establecidas o establezca la Administración Pública.

No se accederá a satisfacer indemnización alguna, intereses de demora ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, portazgos, derechos de faro y puerto, practaje y carestía de los mercados, salvo lo dispuesto en el párrafo primero de esta cláusula.

Vigésima sexta.—El contratista queda obligado a satisfacer el impuesto del Im-

bre, el de pagos al Estado, así como los arbitrios provinciales o municipales que estén establecidos o se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésima séptima.—Las entregas de los objetos contratados se verificarán en los almacenes del Establecimiento Central de Intendencia en Madrid, Pacifico, núm. 36, o bien donde se designe por la Superioridad, previo reconocimiento que establezca la condición 12 de las técnicas.

De cada entrega se redactará triplicada acta de recepción, uno de cuyos ejemplares se entregará al contratista.

La recepción habrá de tener lugar dentro del ejercicio económico del presupuesto vigente a que afectan los créditos, salvo cuando se hubiera dado cumplimiento al artículo 13 del Reglamento de Contratación, en cuyo caso la entrega y su recepción habrán de tener lugar sujetándose a los créditos consignados en cada presupuesto con arreglo a lo que establece el artículo 12 de dicho Reglamento.

Vigésima octava.—El pago se efectuará una vez recibidos los artículos a satisfacción por el Establecimiento Central de Intendencia, con cargo a los créditos disponibles en el Presupuesto vigente por medio de mandamientos de pago expedidos a nombre del contratista, previa justificación que determina el párrafo cuarto de la Instrucción sexta de la Circular de Contabilidad de 23 de noviembre de 1931 («Diario Oficial» núm. 265). Con antelación al pago, el contratista acreditará que ha satisfecho la contribución industrial que le corresponda, sus cuotas de los subsidios y los gastos, impuestos y arbitrios enumerados en este pliego.

Vigésima novena.—Si el contratista o su representante, dado a conocer al Director del Establecimiento, se ausentara sin previo aviso de la Plaza, las órdenes relativas al servicio que fuera necesario comunicarle se considerará como si las hubiera recibido, y de no cumplirlas se procederá a efectuar el servicio en la forma que más convenga a costa y riesgo del citado contratista.

Trigésima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños establecidos por Decreto de 26 de enero de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para los patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Trigésima primera.—Terminado el contrato, completa y fielmente por parte del contratista, el Presidente del Tribunal, a cuya disposición está constituida la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndole previamente que acrediten haber satisfecho los gastos, a que se refiere la condición 28 y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones reguladoras del impuesto de derechos reales.

Trigésima segunda.—Cuando el rematante incumpliere las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o no cumplierse éste conforme se hubiese estipulado se anulará el remate o el contrato a su costa.

Los efectos de esta declaración serán:

- 1.º La pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

- 2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

- 3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Las responsabilidades a que se contraen los dos párrafos anteriores se exigirán en la forma que determina la condición 33.

Si el incumplimiento afecta a los plazos de entrega y no se determina la anulación del contrato, se podrá conceder una prórroga del plazo no cumplido, pero quedando el rematante sancionado por «incumplimiento de contrato» con una multa diaria, hasta que complete la entrega correspondiente a dicho plazo, igual al medio por ciento del valor de los artículos contratados que en el mismo deberían ser entregados. Dicha multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata o si éste se hace por partes, al hacerse el primero después de impuesta la multa.

Si el artículo entregado no cumplierse las condiciones técnicas exigidas será rechazada la entrega, quedando obligado aquél a reponer la partida rechazada y reteniéndose ésta en los almacenes de Intendencia hasta que sea entregado de conformidad el total suministro adjudicado. La partida rechazada habrá de ser repuesta dentro del plazo de noventa días, fijado en la condición 11 del pliego de las técnicas. Transcurrido éste sin haber verificado la entrega a satisfacción, será sancionado con el descuento de un tanto por ciento del valor de la partida que falta por entregar, con arreglo a la siguiente escala:

El 25 por 100 si entrega dentro del primer mes.

El 35 por 100 si entrega dentro del segundo mes; y

El 50 por 100 si entrega dentro del tercer mes.

Transcurrido el tercer mes sin haber hecho la reposición se anulará el contrato aplicándose la sanción que para ello se establece al principio de esta condición.

Trigésima tercera.—En todos los casos de incumplimiento, el contratista será requerido al abono que proceda, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si a fianza prestada o los pagos que estuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes se expedirá certificado del débito por el Interventor del Tribunal de la subasta con expresión del capítulo, artículo, sección y presupuesto a que afecta.

Este certificado será cursado por el Presidente del Tribunal de la subasta al Delegado de Hacienda de la provincia donde tenga su residencia el contratista, para que con arreglo a lo que establece el artículo 61 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se proceda a la ejecución y venta de los bienes que sean precisos en la forma establecida para la recaudación de rentas, tributos y créditos de la Hacienda Pública, ingresando el importe del débito una vez hecho efectivo, con aplicación del capítulo, artículo, sección y presupuesto en que resultó el descubierto y cursando el Delegado de Hacienda a la Autoridad que le remitió el certificado la carta de pago que justifique el restablecimiento del crédito en el servicio de referencia.

Trigésima cuarta.—Las disposiciones gubernativas que en estos contratos se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía contencioso administrativa.

Las cuestiones a que estos contratos den origen que no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre la contratación administrativa en el Ramo del Ejército se resolverán por las Reglas del Derecho común.

Trigésima quinta.—Estos contratos no pueden someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos se resolverán

en la forma que determina la condición anterior.

Trigésima sexta.—En caso de muerte o quiebra del contratista quedará rescindido o terminado el contrato, a no ser que los herederos o síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las condiciones estipuladas en el mismo.

El Ramo del Ejército entonces quedará en libertad de admitir o desechar el ofrecimiento, según convenga, y en este último caso tendrán aquéllos derecho a que se les haga las liquidaciones de los devengos del contratista.

Trigésima séptima.—Por el Ramo del Ejército podrá ser rescindido el contrato si se suprimiesen los servicios a que éste se refiere o dejara de consignarse en presupuesto el crédito necesario para el mismo y será igualmente causa de rescisión la creación de un monopolio sobre los efectos o materias objeto de este contrato.

Trigésima octava.—Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en el pliego de condiciones legales se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército o, en su defecto, por las Reglas del Derecho común.

Trigésima novena.—En cumplimiento de lo que previene el artículo 11 de la Ley de 24 de noviembre de 1939 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 349) sobre Ordenación y defensa de la Industria Nacional, se hace constar que en el presente pliego de condiciones legales se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha Ley, así como a los preceptos no derogados por la misma, de la Ley de 14 de febrero de 1907 («C. L.» núm. 27) sobre Protección a la Industria Nacional y Reglamento para su aplicación, aprobado por Orden de 26 de julio de 1917 («C. L.» número 153), a cuyos preceptos deberá el contratista dar cumplimiento en la parte que le corresponda.

Madrid, 21 de marzo de 1952.—El Coronel Interventor (ilegible).
1.190-O.

TESORERÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Departamento de Transportes

El día 27 del corriente, a las dieciséis horas, y en la Tesorería General del Movimiento, calle de Alcalá, núm. 44, piso tercero, se celebrará subasta ante Notario de varios automóviles de diverso tipo y estado.

Los pliegos de condiciones se exponen en las oficinas de la Tesorería y en las cocheras de Ríos Rosas núm. 27; Tomas Bretón, núm. 8, y Arriaza, núm. 18. En este último local pueden examinarse los automóviles objeto de la subasta, de diez a diecinueve horas.

Las fianzas podrán depositarse en Caja de Tesorería General, de once a trece horas, hasta la víspera de la subasta, y se recogerán, a partir del siguiente día, en las mismas horas.

Madrid, 14 de mayo de 1952.—El Inspector general de Transportes.
1.193-O y 3.ª 17-5-952

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA ADUANA DE ALGECIRAS

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a las que manifestaron llamarse Antonia Rodríguez Gavilán, viuda, de cuarenta y cuatro años, natural y vecina de Jimena de la Frontera (Cádiz), con domicilio en calle Fuente de la Cruz, y a Dolores Olmo Jiménez, viuda, de cuarenta y dos años, natural y vecina de la misma población que la anterior, y cuyo paradero actual de las mismas se desconoce, para que comparezcan ante la Junta Administrativa que ha de tener lugar en esta dependencia

a las dieciséis horas del día 30 de mayo próximo, para ver y fallar el expediente de defraudación número 107 de 1951, incoado con motivo de la aprehensión de café tostado, efectuada por la Guardia Civil, en Jimena de la Frontera, el día 12 de enero del pasado año, advirtiéndoseles el derecho que tienen de presentar en el acto de la sesión las pruebas o elementos que estimen más convenientes a su defensa y al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, e igualmente el de nombrar Vocal comerciante o persona, sea o no Letrado, para que en su representación comparezca ante la citada Junta; todo de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las interesadas.

Algeciras, 30 de mayo de 1952.—El Secretario, José de la Guardia.
1.441-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONISTA Y DE LAS J. O. N. S.

CONCURSO-SUBASTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CINCO (5) TRANSFORMADORES PARA LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL NUEVO EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS

En el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 122, correspondiente al día 1 de mayo de 1952, se publica anuncio de concurso-subasta para la adquisición y montaje de cinco transformadores para la instalación eléctrica del nuevo edificio de la Delegación Nacional de Sindicatos (paseo del Prado, números 18 y 20).

La documentación técnica y pliegos de condiciones facultativas, así como el de condiciones jurídicas y económicas, pueden ser examinados en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, número 4), todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas.

El plazo de presentación de pliegos para concurrir al mencionado concurso-subasta es de treinta días hábiles, cerrándose, en consecuencia, la admisión de los mismos a las doce horas del día 9 del próximo mes de junio.

Madrid, 3 de mayo de 1952.—El Jefe de la Obra P. D., el Secretario general, Carlos A. Soler.
1.102-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

LERIDA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Sucursal el día 7 de noviembre de 1912, con los números 2 de entrada y 188 de registro, correspondiente a un depósito necesario sin interés de 326,29 pesetas, constituido por don Eduardo D. Trowbridge, Director-Gerente de la S. A. Riegos y Fuerzas del Ebro, por el 1 por 100 del presupuesto por las obras que han de efectuarse en el término de dominio público en el proyecto de tendido de línea para el transporte de energía eléctrica entre Aytona y Camarasa con el ramal de Lérida, y a disposición del Gobernador civil de la provincia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de fecha 19 de noviembre de 1929.

Lérida, 28 de abril de 1952.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Casanovas Ogue.
1.447-O.

LUGO

Junta Administrativa

EXPEDIENTE NÚM. 99/1951

Habiendo acordado el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia que a las once horas del día 17 de los corrientes tenga lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación la vista del expediente instruido contra el que dijo ser vecino de la calle Lizgorri, en Guernica (Bilbao), Luis Gómez Sánchez, hoy en ignorado paradero, cuyo documento se inició con acta de aprehensión de café, levantada por fuerza de la Guardia Civil el 4 de octubre último, se hace público, a los efectos de notificación a dicho interesado, para que asista al referido acto, haciéndole saber que en el mismo debe presentar toda prueba documental y proponer la práctica de las demás que estime pertinentes, así como el derecho que tiene a nombrar un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y más de cinco años en el ejercicio de su industria para que, como Vocal, forme parte de dicha Junta, pudiendo valerle asimismo de una persona que en el momento de la vista del expediente hable por el expedientado, la cual deberá presentar el correspondiente poder en el caso de que el señor Gómez Sánchez no le acompañe.

Lugo, 1 de mayo de 1952.—El Secretario de la Junta (ilegible).
1.465-O

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Gonzalo Villamor y Compañía, S. A.»

Objeto de la sustitución: Cajas de cartón corrientes y de lujo.

Capital: 500.000 pesetas

Producción anual: Envases de cartón por un valor aproximado de 1.500.000 pesetas.

Con la sustitución de maquinaria, la producción no varía.

Maquinaria a importar: Una guillotina «Massicot» automática, de 82 de luz, de corte de tijera, con motor acoplado de 2 HP.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 23 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
4.462-O.

BARCELONA

IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Fontdevilla y Torres, Sociedad Anónima»

Objeto de la importación: Sustituir maquinaria en su industria de género de punto en Mataró instalando la siguiente maquinaria: cuatro máquinas circulares finas para género de punto gg 20, y diámetro de 407,4 mm a 483,6 mm., con 16 y 18 alimentadores.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 17 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
4.464-O.

ALBACETE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Constantino Garvi Hernández.

Objeto: Nueva industria de picado de esparto en Hellín, a base de tres bandas de cuatro mazos cada una, movidas eléctricamente.

Capacidad: 150.000 kilogramos al año de espartos crudos.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 29 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

4.486-O

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Baldomero Falcón Falcón.

Objeto: Ampliar su industria de picado de esparto, en Hellín, mediante la instalación de la siguiente maquinaria:

a) Seis bandas de cuatro mazos cada una.

b) Quince mazos mecánicos, según patente núm. 88.528.

Capacidad: Se amplía hasta un total de 1.050.000 kilogramos año de esparto picado.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, 3.

Albacete, 29 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.

4.487-O

CASTELLÓN

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Manuel Navarro García, en nombre y representación del Grupo Sindical de Colonización del «Pla del Arc».

Domicilio: Vall d'Alba.

Objeto de la instalación: Transporte y transformación de energía eléctrica, para el servicio de alumbrado de la Aldea denominada «Pla del Arc», del pueblo de Vall d'Alba.

Cantidades: Transformador de 15 KVA. a 10.000/220-127 V. y línea de 2.600 metros de longitud, y red de distribución de energía en baja tensión.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por ella puedan presentar reclamaciones por triplicado, en esta Delegación de Industria, calle Fola, núm. 44, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón, 5 de mayo de 1952. El Ingeniero Jefe, C. Mellá.

4.452-O

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Saavedra y Cia Ltda.»

Objeto de la petición: Solicita legalizar las modificaciones realizadas en su industria de artes gráficas, sita en Puerto de la Luz, con las instalaciones de: Una ojeadora perforadora. Una guillotina. Una troqueladora automática. Dos cizallas. Una

graneadora. Una calandra. Una prensa de pruebas. Un tortáculo para pruebas. Una electroesmeriladora. Una auxiliar rayadora.

Capacidad de producción: 3.200.000 impresos artísticos en colores

4.400.000, ídem corrientes.

1.199.600 ídem en relieve, anualmente.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

4.439-O

NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Pedro Cárdenes Rodríguez y don Juan Domínguez Cárdenes

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de aguas carbónicas y refrescantes, en esta ciudad.

Capacidad de producción: 240 metros cúbicos de aguas carbónicas.

Materias primas: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en el paseo de Chil, núm. 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de abril de 1952.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

4.440-O

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Puzolanas Canarias, S. A.

Objeto: Fabricación de elementos para la construcción con mortero de cal y puzolana exclusivamente.

Producción: Ladrillos huecos y macizos, bovedillas y tuberías desagües por un total de 17.000 unidades diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, S. Ocampo.

1.612-O

DISTRITOS MINEROS

BADAJOS-CACERES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 9 de agosto de 1946, se hace saber para general conocimiento y el de los interesados que por el Ministerio de Industria se han concedido los permisos de investigación siguientes:

Número	Nombre	Término municipal	Mineral
7.472	«Pepita»	Pozuelo de Zarzón	Estaño.
7.476	«Mina de D. Guillermo»	Arroyomolinos de Montánchez ...	Volframio y estaño.
7.486	«María»	Villa del Campo	Estaño.
7.487	«San Jaime»	Perales del Puerto	Schellita y Volframio
7.508	«San Vicente»	Acetuna	Volframio y estaño.
7.509	«Santa Gema»	Perales del Puerto	Estaño y Volframio.
7.519	«Estrella»	Valverde del Fresno	Volframio y estaño.
7.523	«Ntra. Sra. de la Peña»	Montánchez	Volframio y estaño.

Badajoz, 25 de marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.214-O

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

GUADALQUIVIR

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Eusebio Carrillo Pareja, en representación de su señora madre, doña Ana Pareja Torres, Santa Clara, número 7, Andújar (Jaén).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 42,30 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Andújar (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los

referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 30 de abril de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, C. de Machín.

1.451-O

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LOGROÑO

Acordado por la excelentísima Diputación Provincial de Logroño, en sesión celebrada el día 26 de abril próximo pasado, se sacan a subasta las obras de construcción de, segundo trozo del camino vecinal de «Cornago al kilómetro 14 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera», comprendidas entre los perfiles 48 al 150 del proyecto; longitud, metros 1.228,73, en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 263.588,75 pesetas (doscientas sesenta y tres mil quinientas ochenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos), siendo la fianza provisional para

concurrir a la subasta de 5.271,77 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria de la excelentísima Diputación Provincial de Logroño o Delegación de Hacienda, Su cursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 10.543,55 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días, a contar desde la fecha en que se comuniqué al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de ocho meses, a partir de la misma fecha.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación, todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o en papel común con las pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse, durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la excelentísima Diputación Provincial de Logroño, o en la Secretaría del Ayuntamiento de Cornago, todos los días laborables, de diez a trece horas.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del señor Presidente de la excelentísima Diputación.

Logroño, 1 de mayo de 1952.—El Presidente, Agapito del Valle.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial de Logroño en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de ... de ... de 1952, bien enterado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio serán las que tiene fijada la Junta designada al efecto por Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

(Fecha y firma.)

1.067—O.

AYUNTAMIENTOS

ALCIRA

El excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 3 de abril último acordó proceder a la ejecución de la obra municipal siguiente: Construcción de ciento cincuenta y cinco nichos (105 dobles y 50 sencillos) y acera frente a los mismos en el Cementerio católico municipal, mediante subasta pública y con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser exami-

nadas, durante las horas de oficina de los días hábiles.

Es objeto de la presente subasta la ejecución de la obra municipal de construcción de ciento cincuenta y cinco nichos (105 dobles y 50 sencillos) y acera frente a los mismos en el Cementerio católico municipal, según proyecto redactado por el Arquitecto municipal don Juan Ríos Cogollos con un presupuesto de contrata de ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos, a la baja.

El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a los veintinueve días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente d. Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y señor Secretario de la Corporación, que autorizará el acto, el cual tendrá lugar a las once horas del día anteriormente citado.

Los pliegos de proposiciones deberán ser entregados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al de la subasta, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de construcción de ciento cincuenta y cinco nichos (105 dobles y 50 sencillos) y aceras frente a los mismos en el Cementerio católico municipal.» En el reverso, y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que se entrega intacto, extendiéndose de la recepción el oportuno recibo.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado, además de la proposición, que en todo caso ha de hacerse ajustada al modelo inserto en el anuncio, copia de la escritura de mandato o poder bastantado por cualquiera de los señores Letrados de esta capital y asimismo para las Empresas, Compañías o Sociedades que concurran a la subasta, la certificación expedida por su Director gerente, de que no forma parte de los organismos indicados ninguna de las personas a que se refiere el Real Decreto número 2.413, de 24 de diciembre de 1928.

También se acompañará el resguardo de haber constituido el depósito provisional en la Caja General de Depósitos o caja municipal por la cantidad de ocho mil ciento cincuenta y ocho pesetas con veintiséis céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo de licitación, fijado en ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco pesetas veintinueve céntimos.

Una vez presentado un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar otro u otros el mismo licitador, dentro del plazo citado, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegros y demás que se originen en esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y estar reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., que vive en..., enterado de las condiciones para contratar mediante subasta en pública licitación la obra municipal de construcción de ciento cincuenta y cinco nichos (105 dobles y 50 sencillos) y acera frente a los mismos en el Cementerio católico municipal, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho ..., con estricta sujeción a ellas (aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por ciento en letra) en los precios tipos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Alcira ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

Alcira, 3 de mayo de 1952.—El Alcalde, B. Andrés.—El Secretario accidental, R. García.

1.082—O.

CASTELLÓN DE LA PLANA

El excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana saca a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno, de propiedad municipal, sita en el Paraje del Cuadro, de este término, que mide 34.427 metros cuadrados, con linderos: Norte, propiedad particular; Sur, Fábrica de Noguera, calle en proyecto en medio; Este, terrenos de este excelentísimo Ayuntamiento, calle en proyecto en medio, y Oeste, camino del Serradal, calle en proyecto en medio.

El tipo de licitación de la referida parcela es el de seis pesetas por metro cuadrado, al alza.

Para tomar parte en dicha subasta se constituirá una fianza provisional del 5 por 100 de la tasación de la parcela mencionada.

La referida subasta, que se regulará por el artículo 15 del Reglamento de la Contratación Municipal, tendrá lugar en esta Casa Capitular a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil al de transcurrir veinte días hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un Vocal de la Comisión Municipal Permanente y el Secretario de la Corporación.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Las proposiciones, conforme al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, y el resguardo de la fianza en sobre aparte, juntamente con la cédula personal del licitador.

Los pliegos de condiciones y demás documentación que regirán en la subasta estarán de manifiesto en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría Municipal.

Castellón, 30 de abril de 1952.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado de las condiciones en que el excelentísimo Ayuntamiento de Castellón saca a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno en el Paraje del Cuadro, que mide 34.427 metros cuadrados, se comprometo a tomar a su cargo dicha enajenación y parcela, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones,

por la cantidad de ... (en letra y en número) pesetas el metro cuadrado.
(Fecha y firma del licitador.)
1.066—O.

LEMONA

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de 1 de los corrientes, se saca a pública subasta la construcción de un camino vecinal a los barrios de Aizti y Recalde, con ramal al de Gandarias, en el precio de doscientas sesenta y tres mil treinta pesetas con sesenta y un céntimos (263.530,61).

Las proposiciones para tomar parte en dicho acto deberán presentarse en la Secretaría municipal, bajo sobre cerrado, durante las horas de oficina, con la inscripción siguiente en el anverso del sobre: «Proposición para optar a la construcción de un camino vecinal a los barrios de Aizti y Recalde, con ramal al de Gandarias.»

El plazo de presentación será de veinte días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta la una del mediodía de aquel en que termine dicho plazo.

Los licitadores que concurran a dicha subasta habrán de consignar en la Depositaria municipal la fianza provisional de cinco mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta en representación de otra persona o Sociedad, deberá el licitador presentar el correspondiente poder especial.

La apertura de sobres tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de propuestas.

El proyecto técnico y pliego de condiciones administrativas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Modelo de proposición

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lema.

Don..., que vive en..., calle de..., número..., enterado de las condiciones económicas y administrativas para la construcción de un camino vecinal a los barrios de Aizti y Recalde con ramal al de Gandarias, señalada en los anuncios oficiales para el día ..., y de conformidad en un todo con las mismas, se comprometo a llevarlas a cabo en el precio de... pesetas (en letra y número).

... de ...

Firma.

Lema 3 de mayo de 1952.—El Alcalde, Angel Echavarría.

1.068—O.

LOGROÑO

AGENCIA EJECUTIVA

Durante el plazo de un mes natural, a contar del día inmediatamente siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a las horas de once a trece, de los días hábiles, se admitirán en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento las proposiciones que se desee presentar por quienes aspiren al concurso público que por medio del presente se anuncia para contratar la prestación de los servicios de Agencia ejecutiva de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones puede ser examinado en dicha dependencia municipal durante el citado plazo.

Logroño, 26 de abril de 1952.—El Alcalde Presidente, Julio Pernas Heredia.
4.339-O.

LOCALES DE NEGOCIOS EN EL GRUPO DE VIVIENDAS DE «LAS GAUNAS»

Durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el BO-

LETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Intervención General de este Ayuntamiento (Negociado de Subastas), a las horas de diez a doce de la mañana, las proposiciones que se desee formular por quienes se interesen por la adjudicación en su favor de alguno de los ocho locales de negocios disponibles al día de hoy, en este grupo de viviendas.

Las ofertas se formularán conforme al modelo de proposición y pliego de condiciones que pueden ser examinados en la citada dependencia, durante los mismos días y horas indicados.

Logroño, 26 de abril de 1952.—El Alcalde Presidente, Julio Pernas Heredia.

4.340-O.

MIERES

Cumpliendo acuerdo de la Comisión Permanente, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, y Reglamento de funcionarios de este ilustrísimo Ayuntamiento, se anuncia la provisión de una plaza de Conserje del Matadero municipal con el haber anual de seis mil quinientas pesetas.

El anuncio que inserta la convocatoria se halla expuesto al público en el tablón de estas Consistoriales; y el plazo de presentación de instancias será de un mes, a contar del siguiente día de esta publicación.

Consistoriales de Mieres, 3 de mayo de 1952.—El Alcalde (ilegible).

1.115-O.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

SUBASTA DE 306 VIVIENDAS PROTEGIDAS

El objeto de la presente subasta es la construcción en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria de un grupo de trescientas seis viviendas protegidas en la carretera de Las Palmas a San Bartolomé de Tirajana, entre los barrios de San José y San Cristóbal, según proyecto aprobado por Resolución del Instituto Nacional de la Vivienda de 11 de octubre de 1951.

La subasta tiene carácter restringido; en cuanto su adjudicación, está supeditada a la apreciación de las referencias técnicas y económicas que presenten los licitadores.

El proyecto y documentación complementaria está de manifiesto en las oficinas de la Casa Palacio Insular, en horas y días hábiles, durante el plazo para presentación de proposiciones.

El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta es el de 13.979.364,85 pesetas, deducido ya el importe de los terrenos sobre los que han de construirse las viviendas.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haber ingresado en la Delegación de Hacienda de Las Palmas, en concepto de depósito provisional, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, y a disposición del mismo, la cantidad de 279.587,29 pesetas, equivalente al 2 por 100 del presupuesto; constituyendo el adjudicatario de la obra, en el término de diez días siguientes a la adjudicación definitiva del remate, en el mismo sitio y en iguales condiciones, la cantidad importe de la fianza definitiva que resulte con arreglo a los preceptos de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las proposiciones para optar a la licitación, redactadas con sujeción al modelo que al pie se inserta, se presentarán, en pliegos cerrados, en el Negociado de Registro de la Secretaría de esta Excelentísima Corporación, de nueve a doce de todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que deba ve-

rificarse la subasta, debiéndose reintegrar aquéllas con póliza de 4,75 pesetas. En pliego independiente, presentarán los licitadores otro sobre cerrado, que contenga las referencias técnicas y económicas y el resguardo del depósito provisional.

Si fuera alguna Empresa, Compañía o Sociedad la que pretenda tomar parte en la subasta, además de justificar en forma su capacidad jurídica, presentará la certificación que exige el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Palacio Insular, a las doce horas del siguiente día hábil de cumplirse los treinta también hábiles, contados desde el inmediato posterior al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y si dicho día fuera inhábil, se verificará en el día laborable siguiente.

La Mesa estará constituida por el ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o Consejero en quien delegue y por el señor Consejero-Presidente de la Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda, con asistencia del Secretario.

La adjudicación provisional se hará a la proposición seleccionada que ofrezca ejecutar las obras por menor cantidad y que reúna los requisitos exigidos, y en caso de igualdad, se procederá con arreglo a lo que dispone el Reglamento de 2 de julio de 1924. La adjudicación definitiva la hará la Excmo. Corporación Insular después de transcurridos cinco días desde la provisional, en caso de que no se formulase reclamación alguna y previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..., así como de las condiciones facultativas, administrativas y económicas, cuyos pliegos conoce detalladamente, así como el proyecto de construcción de trescientas seis viviendas protegidas en Las Palmas de Gran Canaria, se comprometo a la realización de la referida obra, hasta dejarla completamente terminada, en la cantidad de (en letras y números), con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, proyecto y planos, presentando por separado referencias y resguardo del depósito provisional. Fecha y firma.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de abril de 1952.—El Presidente (ilegible).

1.107-O.

ENTIDAD LOCAL MENOR ARANSA (LERIDA)

Junta vecinal

SUBASTA DE MADERAS

El día 30 de mayo y hora de las once, tendrá lugar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Aransa, sita en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Muga-Aransa, la primera subasta para enajenar los productos maderables y leñosos que se citan:

«Montaña de Aransa, número 32 del Catálogo de las de Utilidad pública de la provincia número de árboles, 1.960; madera en tronco, 1.495,60 metros cúbicos; leñas de copas y estéreos, 368,62. Tasación: tope máximo, 478.271,76 pesetas; tope mínimo, 438.564,63 pesetas. Clasificación del aprovechamiento, subasta clase de certificados A, B o C.»

Los aprovechamientos antes citados han sido autorizados por la Administración Forestal, para verificar en el monte antes citado para su ejecución en el año forestal 1951-52. Los precios topes máximos y mínimos fijados para el aprovechamiento, el grupo a que pertenecen con arreglo a su clasificación, y los certificados profesionales que deberán presentar

los licitadores para tomar parte en la subasta, figurarán al lado de la clase y cuantía del mismo, debiéndose añadir al importe del remate «el presupuesto de gestión técnica».

La subasta se celebrará y adjudicará con arreglo a lo dispuesto en las normas quinta, sexta, séptima y octava de las establecidas por el Ministerio de Agricultura en la Orden de 13 de agosto de 1949. También reigrán en las subastas, en cuanto no se opongan a las normas citadas, los preceptos señalados en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, siendo el plazo de la presentación de pliegos el comprendido entre al de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del anterior señalado para la subasta, ambos inclusive.

Los aprovechamientos se regirán por el pliego de condiciones facultativas vigente en el Distrito Forestal de Lérida, que fué publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Lérida» número 93, de 1 de agosto de 1946, y cláusula adicional de 2 de octubre de 1947, en lo que no se oponga a las citadas normas y por el pliego de condiciones económicas que previamente ha sido aprobado por esta Junta Vecinal, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Junta para examen y conocimiento de los licitadores, que abonarán además los gastos de la subasta. Las proposiciones se presentarán con arreglo al siguiente modelo:

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle de número, en representación de lo cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la enajenación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada.
a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número presentada.

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.
Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada.

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$).
d) Índices adicionales.

i) Índice de adjudicación total.
($I = c + d$).

..... a de de 1952.
El interesado,

En caso de resultar desierta en esta primera subasta, se celebrará la segunda sin previo aviso diez días después, estrictamente bajo los mismos tipos económicos y condiciones.

Aranza (Lérida), 1 de mayo de 1952.—El Presidente de la Junta Vecinal, José Visa.
4.265—O.

CANAL DE ISABEL II

Habiéndose extraviado la certificación número 222 del libro C. b., importante 128 hectolitros, equivalentes a cuatro reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de don Francisco de Cubas y Erico, Marqués de Fontalba, se suplica a la persona que la tenga en su poder se sir-

va entregarla en estas oficinas, calle de Joaquín García Morato, 127 (antes Santa Engracia), pues pasados treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quedará nula y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose al interesado otra nueva por su equivalencia.

Madrid, 5 de abril de 1952.—El Delegado, B. de Granda.
4.465—O.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Rafael Calvo de Garcillán ha causado baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que en el plazo de seis meses puedan producir reclamación contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 21 de enero de 1952.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.
4.341—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

CALATAYUD

Extraviado resguardo de depósito número T. 770, de 10.500 pesetas nominales en títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido el 12 de julio de 1941 a favor de don José María López Landa, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Calatayud, 25 de abril de 1952.—El Secretario, J. Vicario.
301-P.

BANCO DE ESPAÑA

TALAVERA DE LA REINA

Extraviado el resguardo de depósito necesario número 85, de pesetas nominales 105.000 en Deuda Perpetua Interior cuatro por ciento, expedido en 26 de octubre de 1950 a nombre de Presidente de la Sección de Ganaderos del Sindicato Católico Agrícola de Candeleda, a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, como garantía para el cumplimiento del contrato de arrendamiento número 3, si dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Talavera, 26 de abril de 1952.—El Secretario, Emilio Gómez Santos.
302-P.

BANCO DE VIZCAYA

ZARAGOZA

Se anuncia el extravío de los siguientes resguardos de depósitos de valores, en poder de corresponsales, propiedad de don Jaime Escoda Llavera:

Resguardo número 730, comprensivo de 25 acciones Electra de Viesgo 1946, números 285.269 al 93, por valor de 12.500 pesetas nominales.

Resguardo número 731, comprensivo de cinco acciones Unión Española de Explosivos, números 301.292/4, 309.452, 323.778, por valor de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por esta sola vez para que quien se crea con derecho

a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar del de la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de esta capital, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el original y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Zaragoza, 12 de mayo de 1952.—Sexto Cedrorio Beguiristáin (Subdirector).
4.685-P.

DIEZ Y COMPAÑIA, S. A.

Domicilio: Calle Eduardo Benot, núm. 5
MADRID

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo previsto en sus Estatutos y de lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, ha acordado convocar y convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 31 de mayo actual, a las dieciséis horas, en el domicilio social, con el siguiente Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta anterior.

2.º Estudio de la Memoria, balance, cuenta de Beneficios y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1951, para su aprobación, si procediere. (Artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y 23 de los Estatutos sociales.)

3.º Designación de dos accionistas censores propietarios y dos suplentes para el ejercicio 1952. (Artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.)

Los señores accionistas con derecho a asistir a esta Junta, deberán presentar sus acciones o los resguardos bancarios de depósito de las mismas, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 de los Estatutos sociales y 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 14 de mayo de 1952.—El Presidente del Consejo.

1.206-P.

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y en armonía con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos sociales y a tenor del artículo 53 de la nueva Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el día 5 de junio de 1952, a las diez horas, en el domicilio social, Gra. Vía, número 64, Bilbao, y en caso de no poder celebrarse legalmente, en segunda convocatoria, el día 6 de junio de 1952, a las diez horas, a los señores accionistas de la Sociedad, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios del ejercicio 1951, así como de todos los actos y gestiones realizados por el Consejo de Administración y el Director Gerente correspondientes al referido ejercicio económico.

3.º Reelección de los señores Consejeros salientes don Manuel Fernández Balbuena y don Eugenio Gentil.

4.º Nombramiento, en cumplimiento del artículo 108 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de los señores accionistas Censores de cuenta, correspondiente al ejercicio 1952: dos propietarios y dos suplentes. Filiación de sus retribuciones.

Bilbao, 16 de mayo de 1952.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Enríque Vives.

4.794—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito número 75.591, de 18 cédulas 4,50 por 100, serie A; número 77.787, de cinco cédulas 4 por 100, con impuesto, y número 78.139, de cinco cédulas 4 por 100 con impuesto, a nombre de don José Ruiz de Arana, Duque de Sanlúcar la Mayor, se hace público que transcurrido un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1952.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco. 4.428-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO**

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita, al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, procedimiento sumario instado por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra doña Magdalena Morlius Vidal, hoy sus herederos, en reclamación de un préstamo concertado por escritura pública otorgada en Madrid con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Notario don Félix Rodríguez Valdés, importante treinta y cinco mil trescientas pesetas, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Morales.—Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—A sus autos, con el exhorto y certificación de defunción de doña Magdalena Morlius Vidal que se acompaña; y requiriese a los hijos de la misma, don Jaime y doña Ana Utrillo Morlius, y a los demás posibles herederos de dicha señora, en el domicilio fijado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, y por medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que dentro del término de diez días paguen al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, y en concepto de herederos de la expresada señora doña Magdalena Morlius, las cantidades de treinta y un mil trescientas pesetas por resto del capital del préstamo y seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos por intereses de entregas parciales, cantidad esta última que será incrementada con los intereses al tres por ciento anual sobre el principal, desde la fecha de la liquidación practicada, o sea el veinte de febrero último, hasta la presentación de la demanda y los de demora de las cantidades anteriormente mencionadas hasta su completo pago, más las costas causadas; y para que tenga lugar el requerimiento acordado expidiese el oportuno exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Reus y cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—Lo mandó y firma su señoría, doy fe. — Vidal Morales. — Ante mí: P. S., Jesús Blanco.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a don Jaime y doña Ana Utrillo Morlius, hijos y herederos de doña Magdalena Morlius Vidal y a los demás posibles herederos de la misma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y que firmo en Madrid a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco. 1.456—A. J.

EDICTOS

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario, seguidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional contra Inmobiliaria «Las Palmeras», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez:

Una parcela de terreno, con diversas edificaciones, sita en término municipal de Sevilla, antes Dos Hermanas: su cabida es de veinticinco mil cuarenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Norte y Oeste, con el cauce viejo del río Guadaira; al Este, con el cauce nuevo del mismo río y fábrica de aceites de Hijos de Pedro Salvador, y al Sur, con dicha fábrica y la carretera vieja de Dos Hermanas, donde hace un ángulo que termina a ciento veinticuatro metros de la arista superior de mampostería del cauce nuevo del río Guadaira, medido por la línea actual de la fachada de la huerta de la señora viuda de Murube.

La referida subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la suma de veintidós millones ochocientos treinta y ocho mil trescientas cuatro pesetas con setenta y cuatro céntimos que sirvió de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Prieto.

1.458-A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, uno, se sigue expediente instado por el Procurador don César Escribá de Romani, en nombre de doña María Luisa Rodríguez García-Salmones, por sí y como representante legal de su hija menor Elia Cuatrecasas Rodríguez Salmones. Siendo la primera natural de Torrelavega (Santander), hija legítima de don Jesús y de doña María Luisa y vecina de Madrid. Y la segunda, natural de Cádiz, hija legítima de don Juan y de doña María Luisa y vecina de Madrid. En solicitud de que se la autorice para modificar sus apellidos, usando en lo sucesivo el nombre y apellidos siguientes: María Luisa Rodríguez Salmones, y García, como segundo apellido. Y a su hija Elia, para unir los dos apellidos Rodríguez-Salmones, utilizándolos como apellido materno después del apellido paterno, designándose en la forma que es conocida, por Elia Cuatrecasas Rodríguez-Salmones.

Lo que se hace público por el presen-

te a fin de que los que se crean con derecho a ello como perjudicados con la solicitud de doña María Luisa Rodríguez García-Salmones y de su hija Elia Cuatrecasas Rodríguez-Salmones puedan oponerse a la misma dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Tomás Marco.—El Secretario, Cándido García.

4.402-A. J.

BARCELONA**EDICTOS**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis, en resolución de treinta y uno de marzo próximo pasado, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de don Fernando Tolón Canut, instado por su esposa, doña Pilar Cabero Vidal, el cual se ausentó de España con fecha cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, sin que se hubiesen recibido noticias del mismo, por el presente edicto se hace público la vertencia del expediente al principio mencionado, y al propio tiempo se cita, llama y emplaza a dicho don Fernando Tolón Canut, y caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que puedan dar noticias relacionadas con aquél y que se hallaren interesadas en la herencia de sus bienes, a fin de que comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos, bajo apercibimiento de paralización del perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, dos de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Antonio González Castell.

4.357-A. J.

1.ª 17-5-952

Por el presente, que se expide en cumplimiento de resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, se hace público que a dicho Juzgado han presentado don Francisco Pascual Pérez Dolz, mayor de edad, Profesor, y de esta ciudad, y sus hijos doña Irene, doña María del Carmen, don Francisco Pablo y doña María del Pilar Pérez Riba, mayores de edad, solteros y de la misma vecindad, Profesores las hembras y técnico cinematográfico el varón, solicitud, al amparo de lo dispuesto en los artículos sesenta y cuatro y concordantes de la Ley de diecisiete de junio de mil ochocientos setenta y sesenta y nueve y siguientes del Reglamento de trece de diciembre del mismo año, para que se acuerde acceder a la adición de apellidos en el sentido de que don Francisco Pascual Pérez Dolz pueda usar como apellido el de «Pérez-Dolz», y sus dichos hijos y los descendientes de los mismos, si los tuvieren, el de «Pérez-Dolz», en cuanto a éstos como primer apellido, alegando sustancialmente que tanto en los medios docentes como en los literarios, y más aun en el ámbito de la vida particular de don Francisco Pascual Pérez Dolz, el mismo es conocido por «Pérez-Dolz», dados los errores en que podrían incurrirse al nombrarse únicamente por el apellido «Pérez», que tanto abunda en España; y que sus hijos, desde pequeños, vienen usando en todos aquellos actos que no sean oficiales como apellidos los de su padre y el materno, y por ello se les conoce por «Pérez-Dolz Riba»; y que se incoa el expediente a fin de dar una situación legal a una adición de apellidos que de hecho se ha realizado ya, y a fin de que la misma no signifique una extorsión en los que

hace referencia a la vida oficial de los solicitantes.

Y se hace pública la vertencia del expediente, a fin de que puedan presentar su oposición ante el Juzgado en un principio mencionado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto.

Barcelona, dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Julian Ruiz.

4.293—A. J.

ARENYS DE MAR

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente número 25 de 1951, sobre extravío de los siguientes valores: Un título de la extinguida Generalidad de Cataluña, de valor nominal 500 pesetas, al 6 por 100, número 52.475; dos títulos de la misma Entidad emisora, de valor nominal 500 pesetas cada uno, 6 por 100, números 18.920 y 21, y siete títulos de la misma Entidad, de valor nominal 500 pesetas, al 6 por 100, números 81.139 a 45, a nombre de don Narciso Jofre Costa, y a solicitud de su heredero, don Mateo Jofre Costa, y en méritos del cual se cita y emplaza a los tenedores de los expresados títulos para que puedan comparecer ante este Juzgado en el término de nueve días, al objeto de formular la reclamación que estimen conveniente, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Arenys de Mar, cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Celso Gimeno.—El Secretario Judicial, Antonio Muset.

4.258—A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Félix Sánchez Verde, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Fernando Alonso Urquijo y doña Esperanza Zulueta Larrabaster, se tramita expediente sobre hurto o extravío de 42 acciones de la S. A. Aurrrera, números 22.656 al 77 y 22.478 al 97, correspondientes al primero, y 39 acciones de la propia Sociedad números 23.147 al 78 y 22.933 al 39, correspondientes a la segunda, habiéndose acordado la publicación del presente señalando el término de ocho días para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos comparezcan ante este Juzgado a manifestar lo que estimen procedente, reteniendo el pago de su capital, intereses o dividendos y prohibiéndose su enajenación o transmisión a persona distinta de los don Fernando Alonso y doña Esperanza Zulueta.

Dado en Bilbao a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez, Félix Sánchez Verde.—El Secretario (ilegible).

4.279—A. J.

GANDIA

EDICTO

Don Vicente Ibáñez García, Juez de Primera Instancia del partido de Gandia, Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por doña Amparo Burgalat Mayans expediente sobre declaración de ausencia legal de su marido, don José Pastor Mezquida, de cincuenta y un años, hijo de José y de Josefa, con residencia en Oliva, de cuyo domicilio, calle 18 de Julio, 3, se ausentó el día 3 de noviembre de 1934, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Gandia, a 25 de febrero de 1952.—El Juez, Vicente Ibáñez.—El Secretario, Ldo. José María Ginés.

4.277—A. J.

GUERNICA

Por el presente se hace saber la existencia en este Juzgado de expediente que se tramita a instancia del Procurador don Raimundo Obieta, en nombre de doña María Ercoreca Imatz, sobre declaración de fallecimiento legal de su esposo, don Juan Bautista Landaluce Urrutia, de cincuenta y un años, hijo de José y de Dionisia, natural y vecino de Baquio, que abandonó su domicilio hace once años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente.

Dado en Guernica a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, José Santiago.

3.966—A. J.

y 2.ª 17-5-952

LA ESTRADA

Don Luis Losada Magariños, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada.

Hago público: Que en este Juzgado se incoó expediente a instancia de Carmen Tato Miguez, mayor de edad, casada, labradora y vecina de la parroquia de Dosi-glesias, en Forcarey, de este partido, sobre declaración de fallecimiento de su marido, Francisco Valiñas Fernández, de igual vecindad, el cual se ausentó hace unos veinticinco años para la República de Cuba, sin que desde hace once años se tuviesen noticias del mismo.

Dado en La Estrada a 4 de abril de 1952.—El Juez, Luis Losada.—El Secretario, Manuel Lois.

3.647—A. J.

y 2.ª 17-5-952

MELILLA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Magistrado Juez de Primera Instancia de Melilla, en incidente de previo y especial pronunciamiento sobre exclusión de inmueble de la sucesión testamentaria de don Manuel de Diz y del Mazo, cuya prevención de abintestado se sigue en este Juzgado ha acordado se emplace a los posibles herederos y causahabientes del fallecido don Manuel Gutiérrez Pons, que fué conocido por Manuel Diz Gutiérrez, para que en término de nueve días y diez más que se conceden comparezcan en autos, contestando concretamente sobre la cuestión incidental.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento mediante publicación de edictos, expido el presente en Melilla a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (ilegible).

1.467—A. J.

NAVALCARNERO

EDICTO

Se hace saber que en el mismo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Miguel Ruiz Delgado, que desapareció en diciembre de 1937, en campaña, a instancia de doña María Encarnación Romero Ayuso.

Navalcarnero, 27 de marzo de 1952.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.343—A. J.

1.ª 17-5-92

JUZGADOS COMARCALES

ANADON (TERUEL)

EDICTO

Don José Escolano López-Montenegro, Juez comarcal de Muniesa.

Hace saber que, cumpliendo lo ordenado en la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1949, va a reconstituir el Registro Civil de Anadon parcialmente destruido por los marxistas.

Esta reconstitución abarca los actos inscribibles comprendidos entre las fechas que a continuación se detallan:

Nacimientos.—Desde 1 de enero de 1870 al 19 de enero de 1918 y desde el 30 de diciembre de 1927 al 23 de octubre de 1939.

Matrimonios, defunciones y ciudadanía. Desde 1 de enero de 1870 a 18 de noviembre de 1938.

Y para que los interesados puedan acudir a realizar los actos necesarios para dicha reconstitución, se da un plazo de sesenta días, que comenzará cinco días después de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Muniesa a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez comarcal, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario (ilegible).

1.471—A. J.

HARO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por medio de la presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Joaquín Garnica Grijalba, Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, con esta fecha, en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia de José Pérez López, con la sucesión hereditaria de Sara de Herrero y Elosua, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, entre los cuales se encuentran sus hermanos, María Dolores, Honorina, Emilio, Eusebio, Ofelia y Francisca, y contra todos los parientes consanguíneos dentro del tercer grado de dicha señora, se les emplaza a unos y otros para que dentro del término de seis días y cuatro más que se conceden en atención a la distancia, comparezcan en autos contestando la demanda; advirtiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haro a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Malvárez Diz.

4.067—A. J.

HUESA DEL COMUN (TERUEL)

EDICTO

Don José Escolano López-Montenegro, Juez comarcal de Muniesa.

Hace saber que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de diciembre de 1949, va a proceder a reconstituir el Registro Civil de Huesa del Comun, que fué totalmente destruido por los marxistas en agosto de mil novecientos treinta y seis.

Y para que los interesados puedan acudir a verificar los actos conducentes a dicha reconstitución, se da un plazo de sesenta días, que comenzará cinco días después de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Muniesa a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez comarcal, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario (ilegible).

1.469—A. J.

RUDILLA (TERUEL)

EDICTOS

Don José Escolano López-Montenegro, Juez comarcal de Muniesa.

Hace saber que, cumpliendo lo ordenado en la Orden del Ministerio de Justicia de

18 de diciembre de 1949, va a reconstituir el Registro Civil de Rudilla parcialmente destruido por los marxistas.

Esta reconstitución abarca los actos inscribibles comprendidos entre las fechas que a continuación se detallan:

Nacimientos.—Desde 1 de enero de 1870 hasta el 12 de febrero de 1908 y desde el 23 de diciembre de 1917 hasta el 6 de agosto de 1938.

Matrimonios.—Desde 1 de enero de 1870 hasta el 6 de agosto de 1938.

Defunciones.—Desde 1 de enero de 1870 hasta el 8 de febrero de 1919 y desde el 4 de octubre de 1934 hasta el 6 de agosto de 1938.

Dándose un plazo de sesenta días, que comenzará cinco días después de la publicación del presente edicto en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**, para que los interesados acudan a realizar los actos conducentes a dicha reconstrucción.

Muniesca a uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez comarcal, José Escolano López-Montenegro.—El Secretario (ilegible).

1.470.—A. J.

REQUISITORIAS

Bufo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

BUITURON CANOSA, Francisco; hijo de José y de Obdulia, natural y vecino de Mallas (Finisterre) (La Coruña), soltero de veinte años, pescador; al que se le instruye expediente por falta grave de no incorporación al servicio activo de la Armada comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Corbeta de la R. N. A. don Francisco Lenda Olaso, Ayudante Militar de Marina de Corcubión.—366.

MOLINES MONCHO, Miguel; hijo de Miguel y de Candelaria, soltero, marinero, de veintidós años, vecino de Valencia; procesado en causa 118 de 1952, por deserción mercante; comparecerá en el término de quince días ante el Juez Instructor, don Martín Martín López, en la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—374.

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Valentín; hijo de Valentín y de María, de cuarenta y dos años, soltero, marinero, natural de Tías (Lanzarote), vecino de la Tifosa (Lanzarote), inscripto en Marina al folio 79 de 1925, del distrito de Lanzarote (375);

BETANCOR ACOSTA, Pedro; hijo de Pedro y de Ana, de treinta y ocho años, soltero, marinero, natural de Tías (Lanzarote), vecino de la Tifosa, inscripto en Marina al folio 36 de 1928, del distrito de Lanzarote (375);

TOLEDO HERNANDEZ, Agustín; hijo de Abraham y de Lucía, de cuarenta y dos años, soltero, marinero, natural y vecino de Arrecife; inscripto en Marina al folio 56 de 1924, del distrito de Lanzarote (375);

FRANCES, Juan; desconociéndose de más datos.

Procesados en la causa 49 de 1952, con motivo de la desaparición del velero «San Andrés», en la madrugada del tres al cuatro de junio de 1948.

Comparecerán ante el Comandante de Infantería de Marina don Eduardo Sánchez y Mellán, Juez Permanente de la Base Naval de Canarias, en el término de treinta días, en Las Palmas de Gran Canaria (375);

GREGORIO ABERTE, Pedro; hijo de Casimiro y de Rosalía, de veintidós años, soltero, fontanero, señas particulares: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color pálido vestía, al cometer la deserción, traje de paño color caqui, vecino de Barcelona, calle Pasaje Encarnación, 32; encartado en D. P. 658 de 1952, por deserción; comparecerá en el término de veinte días ante el Teniente don José Bádenas Villarrubia, del batallón de Montaña núm. 42, Juez instructor del mencionado expediente, de guarnición en el Campamento de Mascarell (Pobla de Segur-Lérida).—376.

GONZALEZ GOMEZ, Manuel; hijo de José y de Amalia, nacido el 23 de julio de 1922, natural y vecino de Villaseco (Orense); procesado en causa 235 de 950, por hurto (377);

RODRIGUEZ DE VELASCO, Alfonso; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Aguilas, número 4; procesado en causa número 658 de 1950, por el delito de falsedad (2.785);

GONZALEZ RODRIGUEZ, Antonio; natural de Sevilla, de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Dolores, casado, industrial, con último domicilio en Sevilla, calle del Sol, 83; procesado en la causa número 658 de 1950, por el delito de falsedad (2.785);

MALLOFRE PUJOL, José; de treinta y seis años, casado, hijo de Pedro y de Teresa, natural de Barcelona, con domicilio en calle Mayor de Gracia, número 210; procesado en causa 459 de 1951 (4.636);

RIERA COLOMA, Antonio; hijo de Luis y de Josefa, de veintiocho años de edad, natural de Bergés (Gerona), con domicilio en avenida de José Antonio, número 755; procesado en el sumario número 459 de 1951 (4.636);

MIRAS MINARRO, Gabriel; de treinta y cuatro años casado chofer, hijo de José y de Adoración, natural y vecino de Barcelona, calle Bergadà, 31; procesado en causa 459 de 1951 (4.636);

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos de Madrid para ser reducidos a prisión.

LOPEZ UBELLO, Francisco; de cuarenta y cinco años, casado, peluquero, hijo de José y de María, natural de Málaga, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Quijote, 6; procesado en sumario 353 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid para constituirse en prisión.—4.650.

DOVAL CEDRAL, Antonio; hijo de José y de Leonor, natural y vecino de Veira (Carral), provincia de La Coruña, de veinticuatro años, jornalero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo (383);

VALINA BLANCO, Manuel; hijo de José y de Teresa, natural y vecino de Sarces (Lage), provincia de La Coruña, de veintidós años, soltero, labrador, de 1,690 m. de estatura; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo (384);

OTERO RODRIGUEZ, José; hijo de Pedro y de Ramona, natural y vecino de Peleo (Carral), provincia de La Coruña, de veintidós años, estudiante, soltero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 63 para su destino a Cuerpo (385);

Comparecerán en el término de quince días en el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta, en La Coruña.

MACHINA; de unos cuarenta y cinco años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Santander; procesado en causa 115 de 1952, por propaganda ilegal; comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Especial de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—386.

SEBASTIAN JIMENEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Brigida, natural y vecino de Puente-Genil (Córdoba), de veintidós años, y cuyas señas personales son: 1,611 m. de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz acaballada, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 20 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del plazo de treinta días en el Juzgado de Instrucción de la citada Caja, en Lúcana.—387.

MARTIN MARTIN, Antonio; Oficial asimilado de Automovilismo, que prestó sus servicios en la extinguida Base de Recuperación de Automóviles de Sevilla el año 1939, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa 2.803 de 1950, por irregularidades habidas en la Primera Base de Automovilismo; comparecerá en término de quince días en el Juzgado Militar Permanente número 5 de Madrid, Piamonte, 2.—388 y 389.

DE CELIS, Alfonso; cuyos demás datos y circunstancias se ignoran, el cual prestó sus servicios como soldado en la Base de Automovilismo de Torrejón de Ardoz (Madrid) en el año 1942; procesado en causa 2.803 de 1950, por irregularidades habidas en la Primera Base de Automovilismo; comparecerá en el plazo de quince días en el Juzgado Militar Permanente número 5 de Madrid, Piamonte, 2.—388 bis y 390.

RUIZ MARTIN, Antonio; hijo de Antonio y de Victoria, de veintiocho años, natural de Nagalbán (Málaga), marinero de segunda de la Armada, inscripto en el trozo de Valencia, al folio 234-1942; procesado en causa 123 de 1952, por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante don Alfredo Porto Armario, Capitán de Infantería de Marina, Juez Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, en San Fernando.—393.

QUERINO LOPEZ, Juan; hijo de José y de Dolores, natural de Los Corrales (Sevilla), de veintidós años, estatura 1,603 metros, del campo, pelo castaño, domiciliado últimamente en Los Corrales; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 16 para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días en Utrera ante el Juez instructor don José Palacios Vázquez, con destino en la citada Caja de Recluta.—394.

CALAFELL NAVAS, Tadeo; hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, de diecinueve años, soltero, mecánico, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regulares, barba ninguna, de 1,073 m. de estatura, con varios tatuajes en ambos antebrazos, y que el pasado día 27 de abril de 1952 se evadió de la Clínica Militar Psiquiátrica de San José, de Málaga; procesado en causa 1366 de 1951; comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Permanente del Tercio Duque de Alba, Segundo de la Legión, de guarnición en Riffien, para constituirse en prisión. 391.

MARTIN MESANA, Andrés; hijo de Andrés y de Asunción, nacido el 10 de septiembre de 1920, natural de Sidibela (Marruecos francés), soltero, vecino de Tarifa (Cádiz); encartado en causa 245 de 1948, por deserción mercante del pesquero «Trinidad Piñero», en el puerto de Tánger (378);

ASCENCAO, Manuel Carlos; hijo de Manuel y de María, portugués, nacido el 4 de octubre de 1924, natural de Castro-Marín (Portugal), vecino de Tarifa (Cádiz); procesado en causa 127 de 1949, por deserción mercante del pesquero «Esperanza núm. 2», en el puerto de Tánger (379);

Comparecerán en el término de treinta días ante don Andrés Aragón Junquera, Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz.

RUIZ MARTIN, Antonio: de veintisiete años, soltero, hijo de Antonio y de Victoria, natural de Benagabón (Valencia), vecino de Valencia, calle Primera Nazaret, 4, con instrucción, pescador; procesado en causa 112 de 1951, por hurto y resistencia a Agentes de la Autoridad; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Capitán Juez Instructor, don Antonio Vázquez Pantoja, en San Fernando.—380

LOZANO CORRAL, Manuel: soldado del Regimiento de Artillería núm. 63, hijo de Manuel y de Celedonia, natural de Villanueva de las Torres (Granada), peluquero, de veintidós años, soltero, su estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba poco poblada, boca regular y una cicatriz en la pierna izquierda, viste uniforme militar; procesado en causas 291 de 1951, por insulto a Superior, y 219 de 1951, por deserción; comparecerá en el término de ocho días ante el Juez Instructor del Juzgado Militar del Regimiento de Artillería núm. 63, en Burgos, don Elias García Hierro.—381 y 382.

JUZGADOS CIVILES

AMO PEREZ, Francisca del; de sesenta y tres años, natural de Santiago de Cuba, viuda, sus labores, vecina de Madrid, de la cual se ignora el domicilio; procesada en sumario 321 de 1947, por bigamia (4323);

AZA GONZALES, Estrella; natural de Campo de los Reyes (Oviedo), hija de José y de María, de treinta y siete años, domiciliada en Madrid, travesía del Conde Duque, 6; procesada en sumario 555 de 1948, por hurto doméstico (4780);

CATALAN LOPEZ, Alfonsa; de veintinueve años, soltera, sirvienta, que estuvo domiciliada en Madrid, paseo de las Delicias, 78; procesada en sumario 165 de 1951, por corrupción de menores (3815);

CANADAS TELLO, Antonia; natural de Madrid, de veintitrés años, hija de Antonio y de Manuela, soltera, sus labores, domiciliada en Antonio López, 114; procesada en causa 346 de 1949, por estafa (5107);

ENTERRIA GAINZA, Rafael; de cuarenta y tres años, soltero, hijo de Fernando y de Concepción, natural de Madrid, del cual se desconocen su actual domicilio y paradero; procesado en sumario 498 de 1951, por hurto (4834);

GONZALEZ GONZALEZ, Victor; que estuvo domiciliado en Madrid, en la calle de Fernán González, 27; procesado en sumario 485 de 1951, por estafa (5109);

GARCIA ALVAREZ, Juan; de cuarenta y un años, hijo de Elias y de Segunda, soltero, que vivía en León, avenida del General Sanjurjo, 10; procesado en causa 321 de 1948, por lesiones y daños (4577);

GUTIERREZ LINGRE, Julio; de veintidós años, soltero, fontanero, natural y vecino de Madrid, con domicilio en el paseo de Extremadura, 173; procesado en sumario 270 de 1950, por robo (4324);

ESCUADERO MANZANO, Rosario; de veintinueve años, natural de Madrid, hija de Juan y Manuela, que estuvo domiciliada en Cuevas Bajas (carretera del Este); procesada en sumario 484 de 1948, por hurto (5106);

SANCHEZ GONZÁLEZ, Juana; de cuarenta y dos años, sus labores, viuda, natural de Puertollano, vecina de Puente de Vallecas, calle Valderribas, 22; procesada en causa 93 de 1944, por soborno (3292);

LOPEZ MAJANO, Vicente; de treinta años, natural de Madrid, hijo de Bernardo y de Dionisia, casado, Médico, que

estuvo domiciliado en la calle de la Encarnación, 8; procesado en causa 292 de 1950 por abandono de familia (4188);

MARTIN MARTIN, Luis; natural de Coria, viajante, hijo de Luis y de Carmen, del cual se ignoran su domicilio y paradero; procesado en causa 88 de 1951, por hurto (3291);

MANZANO HEREDIA, Manuela; de treinta y cinco años, natural de Madrid, hija de Rafael y de Teodora, vendedora, que estuvo domiciliada en Cuevas Bajas, de las Ventas; procesada en causa 484 de 1948, por hurto (5108);

MARTINEZ MORENO, Julia; de treinta y dos años, soltera, Agente comercial, domiciliada en Santa Teresa, 8, natural de Pedroneras (Cuenca); procesada en causa 173 de 1951, por estafa (4322);

MOLLAR CASANELL, Pascual; que estuvo domiciliado en la calle de Fernán González, 50, y de cuyo domicilio se ausentó; procesado en causa 92 de 1951, por lesiones y daños (3816);

ROLDAN GUZMAN, Mariano; de veintitrés años, soltero hijo de Antonio y de María Josefa, natural de San Marcos (Málaga), que tuvo su domicilio en la calle de Ricardo Ortiz, 16, Ventas; procesado en sumario 191 de 1951, por robo (3207);

ORTEGA RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Juan Antonio y de Manuela, de veinticinco años, soltero, electricista, natural de Madrid y domiciliado en la calle de Trafalgar, 12; procesado en causa 79 de 1952, por estafa (5110);

SAEZ DE LA PAZ, Zacarías; de veintitrés años, soltero, carpintero, natural de León, del que se ignora el actual domicilio y paradero; procesado en causa 175 de 1945, por estafa (2851);

VARGAS VARGAS, Manuela; de treinta y tres años, casada, sus labores, natural y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Santiago el Verde, 10, de cuyo domicilio se ausentó; procesada en causa 361 de 1949, por falsificación (5189);

VALENTE SABATER, Pedro; de treinta y cinco años, hijo de Miguel y de Marcelina, natural de Cartagena, practicante, y que vivió en Madrid, calle de Murcia, 17; procesado en causa 289 de 1950, por rapto (4835).

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid para constituirse en prisión.

SERRANO MIEZ, José, de treinta años, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Fermoselle (Zamora), con domicilio en Madrid, General Pardiñas, 32; procesado en sumario núm. 402 de 1948 (5104);

GARIJO RODAS, Francisco; de treinta y un años, soltero, jornalero, hijo de José y de Mercedes, natural de Madrid, con domicilio en la calle de Tintoreros, número 3; procesado en sumario 52 de 1952, por robo (5101);

GARCIA ROBLEDANO, Rosa; cuyas demás circunstancias de filiación y domicilio se ignoran; procesada en sumario 96 de 1952, por estafa (4312);

PORRAS RUIZ, Angel; de cuarenta y cinco años, casado, industrial, con domicilio últimamente en la calle de Grandeza de España, 45; procesado en sumario 38 de 1950, por estafa (5103);

RIO COMESANA, Nieves; de treinta años, hija de Jaime y de Esmeralda, sus labores, con domicilio en la calle Estanislao Figueras, 5; procesada en sumario 404 de 1951, por estafa (4055);

RAMOS MARTIN, Basilio; de cuarenta y seis años, natural de Villamejil (Caceres), cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; procesado en sumario 65 de 1952, por falsedad (4311);

RODRIGUEZ ARANA, Guillermo; cuyas demás circunstancias de filiación se ignoran, y con domicilio en la calle de

Sombrerete, 11; procesado en sumario 52 de 1952, por robo (5102);

FERNANDEZ BALBUENA, María Dolores; cuyas demás circunstancias de filiación se desconocen, y que tuvo su último domicilio en la calle de Valverde, 1; procesada en sumario 57 de 1952, por estafa (4056);

MORENO RUBIO, Faustina; de treinta y cuatro años, soltera, hija de Hermenegildo y de Teodoro, natural de Navamorcuende (Toledo), sirvienta, que tuvo su último domicilio en la calle de Santiago, número 20; procesada en sumario 383 de 1949, por hurto (5100);

LOPEZ GUARDIA, María Angélica; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en sumario 6 de 1952 (4057);

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número nueve de Madrid para constituirse en prisión.

ARREGUI ZALDUA, Valentín; de cuarenta y cinco años, natural y vecino de Bilbao, en Guecho, avenida Triunfo, 30; procesado en sumario 499 de 1948, por estafa (4308);

ARDAVIN ARROYO, José; de treinta y cuatro años, casado, bronquista, hijo de Ramón y de María, natural y vecino de Madrid, calle de Jaén, 3; procesado en sumario 108 de 1947, por estafa (3168);

BORGAS VILLAN, Emilio; de cuarenta y tres años, casado, industrial, natural y vecino de Madrid, Caños, 4, hijo de Ramiro y de María; procesado en sumario 335 de 1951, por estafa (5065);

BALLESTEROS CAMACHO, María; hija de Hilario y de Catalina, de treinta y tres años, casada, sus labores, natural y vecina del Puente de Vallecas, General Mola, 28; y

DIEGO MUNGUIA, Felipa de; hija de Timoteo y de Juana, de treinta y cuatro años, viuda, sus labores, natural de Guadalupe y vecina de Madrid, calle de Doña Sabina, 8 (Puente de Vallecas); procesadas en causa 229 de 1946, por hurto (3165);

BERLANGA GARCIA, Guillermo; de veintiocho años, soltero, empleado, hijo de Guillermo y de Carmen, natural y vecino de Madrid, calle Narváez, 46; procesado en sumario 286 de 1948, por estafa (3157);

CHOCANO FERNANDEZ, Juan Antonio; de cuarenta años, soltero, albañil, hijo de Rosario y de Consuelo, natural de Infantes (Ciudad Real), y vecino de Madrid, calle de Oviedo, 47; procesado en sumario 302 de 1951, por apropiación indebida (4302);

CASTEX CASAJOZ, Luis; vecino de Madrid, plaza de Olavide, cajón 341; procesado en sumario 424 de 1951, por apropiación indebida (4305);

CORTES CAZON, Antonio; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Concepción; procesado en sumario 443 de 1950, por hurto (5064);

CANALES ELVIRA, Ildelfonso; de veintiocho años, pintor, hijo de Ildelfonso y de Teodora, natural y vecino de Madrid, calle Murillo, 1; procesado en sumario 484 de 1949, por apropiación indebida (3160);

GOODARD, Roberto; del cual se ignoran más datos; procesado en sumario 421 de 1951, por apropiación indebida (4300);

GOMEZ CARBONERO Y GARCIA CANO, Feliciano; de veintisiete años, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Daimiel, albañil; y

GOMEZ CARBONERO Y GARCIA CANO, Mariano; de treinta y dos años, hijo de Francisco y de Angeles, natural de Daimiel, barnizador, y ambos vecinos de Madrid, calle Cea Bermúdez, 2, chozas; procesados en sumario 268 de 1940, por hurto (3164);

GONI IRADI, José; de cuarenta años, casado, empleado, natural y vecino de Madrid, calle Ventura de la Vega, 3, hijo,

de Valentín y de Josefa; procesado en sumario 86 de 1949, por apropiación indebida (3155);

GARCIA SALAS Apolonia; vecina de Madrid, en calle de la Ballesta, 8 y Postigo de San Marín, 9. Viuda, sirvienta, hija de Pedro y de Feliciano; procesada en sumario 32 de 1947, por hurto (3154);

GONZALEZ ANASTASIO, Tomás; de cincuenta y dos años, casado, pintor, vecino de Madrid, calle de la Ruda, 19; y

MARTIN OLEA, José; de cincuenta y tres años, casado, trapero, vecino de Madrid, calle Carlos Arniches, 6; procesados en sumario 301 de 1944, por hurto (3151);

GIL LOPEZ, Vicente; de veintinueve años, soltero, carpintero, hijo de Vicente y de Manuela, natural de Oviedo, vecino de Madrid, Mediodía Grande, 12; procesado en sumario 83 de 1948 (3150);

FARRAS MALUENDA, José; casado, del comercio, natural de Barcelona, nacido el 24 de mayo de 1906, hijo de José y de Modesta, vecino de Madrid, calle de Abascal, 32; procesado en causa 414 de 1947, por estafa (5066);

FERNANDEZ HURTADO, Mariano; de cincuenta y dos años, casado, industrial, hijo de Román y de María, natural de Loreda (León), vecino de Madrid, calle de Méndez Alvaro, 85; procesado en sumario 28 de 1951, por malversación de efectos intervenidos (4306);

FRAILE SOTOCA, Cecilio; que en el año 1943 contaba veintinueve años, soltero, natural y vecino de Madrid, General Ricardos, 28; y

GARCIA VILLARUBIA ROMERO, Julio; de veintisiete años en 1943, soltero, electricista, natural de Daimiel y vecino de Madrid, calle del General Ricardos, 28; procesados en sumario 374 de 1943, por hurto (3163);

FERNANDEZ FERNANDEZ, Francisco Dimas; natural de Monforte de Lemos (Lugo), hijo de Dimas y de María, de veintitrés años, soltero, escayolista, vecino de Madrid, calle Valdeacederas, 17 (Chamartín de la Rosa); procesado en sumario 454 de 1948, por estafa (3161);

LOPESINO LOPEZ, Eusebio; que usa el nombre de Fernando López García, de veintiocho años, soltero, mecánico, hijo de Basilio y de Teresa, natural y vecino de Madrid, calle del Pacífico, 26; procesado en causa 600 de 1946, por hurto (3159);

MOYA RAMOS, Alfonsa; de veintiséis años, soltera, sus labores, natural de Torreperogil (Jaén), hija de Alfonso y de Josefa, vecina de Madrid, calle de Toledo, 130; procesada en sumario 89 de 1949, por tentativa de hurto (4309);

MADRID GONZALEZ, Juan; de veintinueve años, natural de Ubeda (Jaén), hijo de Juan y de N., vecino de Madrid, San Vicente, 4; procesado en sumario 376 de 1951, por estafa (4307);

MARTINEZ RODRIGUEZ, Francisco; de treinta y un años, soltero, mecánico, hijo de Francisco y de Amalia, natural de Barcelona, vecino de Madrid, Margaritas, 6; procesado en sumario 40 de 1941, por hurto (3162);

MAYO MARCOS, Angel; hijo de Manuel y de Angela, natural de Barcelona, soltero, vendedor, de cincuenta años, vecino de Hospitalet de Llobregat, calle de Enrique Morera, 42; procesado en causa 82 de 1943, por estafa (3158);

MUNOZ CUEVAS, Francisco; de treinta y dos años, soltero, jornalero, hijo de José y de Aurora, natural de Corrales de Baza (Granada), vecino de Madrid, calle Antonio Vicent, 33 (Puente de Toledo) o Escuadra, 13; procesado en causa 158 de 1948, por estafa (3152);

NAVARRO RUIZ DE BENGUA, José; de treinta y siete años, casado, hijo de Manuel y de Sira, natural de Lérida, vecino de Huesca, kilómetro 2 de la carretera de Arguis, Torre de la Salud; procesado en sumario 212 de 1948, por estafa (3153);

PEREZ GARCIA, Fausto; de cuarenta y siete años, comerciante, casado, hijo de José y de Segunda, natural de Sanjén, vecino de Madrid, calle de Hermanos Alvarez Quintero, 6; procesado en sumario 371 de 1951, por estafa (5067);

PADILLA NAVARRO, Antonia; de veintinueve años, sirvienta, hija de Ramón y de Antonia, natural de Ubeda (Jaén), vecina de Madrid, calle de Recalde, 33 (Puente de Vallecas), barrio de San Pascual; procesada en sumario 476 de 1951, por robo (4310);

PEREZ DE LA MANGA MARTINEZ, Luis; de treinta y cuatro años, casado, chofer, hijo de Manuel y de Felisa, natural y vecino de Madrid, Fausta Elorza, 7. Colonia Moscardó; procesado en sumario 210 de 1951, por apropiación indebida (4303);

PABLO CUADRADO, Eduardo de; de cincuenta años, soltero, natural de Barcelona, vecino de Madrid, Francisco Silvela 71; procesado en sumario 57 de 1952, por apropiación indebida (3166);

POSTIGO DIAZ, Manuel; del que no constan más datos; procesado en sumario 339 de 1951, por apropiación indebida (3167);

RINCON PERDIGUERO, Lázaro; que en el año 1945 tenía treinta y dos años, soltero, zapatero, natural y vecino de Madrid, Don Ramón de la Cruz, 91, hijo de Hipólito y de Romana; procesado en sumario 462 de 1945, por hurto (3156);

SANCHEZ MILLAN, Julia; de treinta y siete años, casada, sus labores, hija de Valeriano y de Sofia, natural de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), vecina de Madrid, Pasaje de Montería, 6; procesada en sumario 24 de 1951, por aborto (4304);

SANTOS CEBRIAN, Carlos Manuel; de veintinueve años, casado, hijo de Manuel y de Marcelina, natural y vecino de Madrid, paseo de la Dirección, 33, Chamartín de la Rosa; procesado en sumario 154 de 1952, por estafa (5068); y

VOZMEDIANO HERRERA, Manuel; mayor de edad, vecino de Madrid, plaza del Capitán Cortés, 2 y 3; procesado en sumario 520 de 1951 por apropiación indebida (4301).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 7 de Madrid para constituirse en prisión

FERNANDEZ HERNANDEZ, José Manuel; de treinta y seis años, natural de Torrelavega, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Torrelavega, calle de Comillili, 3; procesado en sumario 429 de 1949, por estafa;

CUENCA DE TORRES, Manuel, de cuarenta años, casado, domiciliado últimamente en calle de Zorrilla, 5, de Madrid; procesado en sumario 476 de 1949, por falsedad y estafa;

MARCOS ALEGRE, Francisco; de cuarenta años, natural de Medina del Campo, hijo de Sotero y de Alejandra; procesado en sumario 222 de 1944, por hurto;

ALVAREZ, José Antonio; procesado en sumario 211 de 1950, por apropiación indebida;

JARAMA HERNANDEZ, Juana; de cuarenta y un años, soltera, sus labores, natural de Torrijos, hija de Timoteo y de Eugenia, domiciliada últimamente en Madrid, Mesón de Paredes, 80; procesada en sumario 432 de 1948, por nombre supuesto, y

PEREZ GOMEZ, Julio; de veintiocho años, soltero, mecanógrafo, natural de Madrid, hijo de Julio y de Catalina, domiciliado últimamente en Madrid, Jerónima Llorente, 54; procesado en sumario 332 de 1948, por hurto;

Comparecerán todos ellos en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid para ser ingresados en prisión.—4.876, 4.780, 3.726, 4.781, 4.925 y 4.926.

JIMENO GONZALEZ, Jesús; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignora; procesado en causa 2 de 1951, por hurto; comparecerá en el

término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid para ser ingresado en prisión.—2.797.

BECCERRA CORDESERO, Pedro; natural de Madrid, casado, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Carretera de Sarriá, 25, principal 4.ª; procesado en causa 158 de 1952 por apropiación indebida; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona para constituirse en prisión.—4.852.

RODRIGUEZ RUIZ, Manuel; de veinticinco años, hijo de Angel y de Eulogia, natural de Escalónilla (Toledo) y con su último domicilio conocido en Vallecas, camino de Vicálvaro; procesado en sumario 21 de 1948 por quebrantamiento de medidas de seguridad; y

OLIVARES ORDUNA, Jaime; de treinta y dos años, soltero, hijo de Ramón y de María, natural de Santiago de Chile, domiciliado últimamente en Madrid, Bástora, 21, 3.ª; procesado en sumario 293 de 1950, por peligrosidad.

Comparecerán en el término de diez días en el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid para constituirse en prisión.—4.916 y 4.917.

GARCIA MANTECON, Belarmino; de veintiocho años, natural de Ponfria del Pero, hijo de Eugenio y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Don Pedro, número 4; procesado en sumario 182; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Abascecimientos, sito en la calle General Castaños 1, de Madrid, para constituirse en prisión.—5.132.

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

SANCHEZ JIMENEZ, Rafael; hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Málaga, calle Mesón de la Victoria, 5, nacido el 6 de enero de 1928, soltero, cocinero; encartado en el expediente judicial número 100 de 1949, por polizonalaje; comparecerá en este Juzgado, sito en el Penal Naval Militar de la Casería de Ossio, en el plazo de treinta días, a fin de que le sea notificada la resolución recaída en dicho expediente, apercibiéndole que, de no efectuar su presentación en el plazo indicado, incurrirá en responsabilidad.

Ruego a las Autoridades que tengan conocimiento del paradero de dicho individuo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado a los fines procedentes.

San Fernando, 9 de mayo de 1952.—El Capitán Juez Instructor, Francisco Martínez Checa.—392.

JUZGADOS CIVILES

RAMOS MARTIN, Gerardo; de cuarenta y ocho años, casado, industrial, domiciliado en Madrid, calle de Ayala, 117; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción núm. 12 de los de esta capital, con el fin de serie practicado un requerimiento en el sumario número 269 de 1948, por lesiones y daños por imprudencia, y ser emplazado como responsable civil subsidiario. Caso de no comparecer se dará por emplazado.

Madrid, 18 de abril de 1952.—El Secretario (ilegible).—4314.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 16 de Madrid, anula la requisitoria por la que se llamaba al procesado en sumario 396 de 1951, por estafa, Eugenio Cervero Corrales, por haber sido habido.—5.135.

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 199 de 1951, Eugenio Cabero Corrales.—5.042.